

DICOM/DAF/BDEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

24 NOV 2014

EX. N° **1753**

/VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N°597 con fecha 21 de noviembre de 2014

**DECRETO:**

**PÁGUESE** al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

| BENEFICIARIO           | C.I.        | CAUSAL          | MONTO A PAGAR |
|------------------------|-------------|-----------------|---------------|
| Cecilia Arrepol Correa | 8.868 850-3 | Préstamo médico | \$755.620.-   |

Imputese el gasto al ítem 114 05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

